

13935

González
19 MAYO 2006
16h30

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

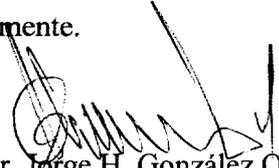
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

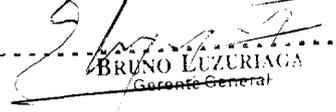
escanear
duj
25-05-06

DR. JORGE H. GONZALEZ Q., Abogado en libre ejercicio de la Profesión,
respetuosamente digo:

Habiéndose agotado el trámite de cesión y transferencia de participaciones, en la
Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.,
por parte de algunos socios de la misma, me permito presentar una copia de la escritura
pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se registre en la
Institución, el nuevo paquete de socios con sus respectivas participaciones.

Atentamente.


Dr. Jorge H. González Q.,
- Abogado Mat. 2060 -
- CED. No. 110002960-0

 HORMIGONERA
EQUINOCCIAL

BRUNO LUZURIAGA
Gerente General

OK. Ingresada. 2006/05/25 fg



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS VEINTE Y CINCO (725)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA LTDA

CUANTIA: USD \$40.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de febrero del año dos mil seis, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El señor Ingeniero JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, por sus propios y personales derechos, aclarando que mantiene un régimen total de separación de bienes con su cónyuge Arlette María Fransolet, mediante el otorgamiento de capitulaciones matrimoniales, conforme se justifica con la copia debidamente certificada de la partida de matrimonio, que se agrega como documento habilitante, otorgada por la Dirección de Registro Civil; razón por la cual no es necesaria la autorización de su cónyuge para la transferencia de participaciones. , el señor Bruno José Luzuriaga Fransolet, por sus propios y personales derechos, declarando que con su cónyuge señora María Verónica Salazar Santos, mantiene un régimen total de separación de bienes, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio otorgado por el Registro Civil y que se lo agrega como documento habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge para la transferencia de participaciones. , La señora Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet, por sus propios derechos. La señora Arlette María Fransolet Derrez, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal; y, El señor Thomas Ross Jonson Maya por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, a excepción de la señora Arlette Maria Fransolet Derrez que de de nacionalidad Belca, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, casados, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía **HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA Cía. Ltda.**, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA COMPARECIENTES: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, comparecen: UNO.- El señor Ingeniero JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, por sus propios y personales derechos, aclarando que mantiene un régimen total de separación de bienes con su cónyuge Arlette María Fransolet, mediante el otorgamiento de capitulaciones matrimoniales, conforme se justifica con la copia debidamente certificada de la partida de matrimonio, que se agrega como documento habilitante, otorgada por la Dirección de Registro Civil; razón por la cual no es necesaria la autorización de su cónyuge para la transferencia de participaciones. DOS.- El señor Bruno José Luzuriaga Fransolet, por sus propios y personales derechos, declarando que con su cónyuge señora María Verónica Salazar Santos, mantiene un régimen total de separación de bienes, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio otorgado por el Registro Civil y que se lo agrega como documento habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge para la transferencia de participaciones. TRES.- La señora Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet, por sus propios derechos. CUATRO.- La señora Arlette María Fransolet Derrez, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal; y, CINCO.- El señor ~~Thomas Ross Jonson Maya por sus propios derechos. Los comparecientes~~



NOTARIA
TERCERA

son mayores de edad, ecuatorianos, todos domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES: UNO.- Resolución de la Junta**

General.- La Junta General Extraordinaria y Universal reunida el diez y seis de enero del dos mil seis, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del ciento por ciento del capital social, AUTORIZAR al socio señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias, para que transfiera una parte de sus participaciones sociales que le pertenecen en la Compañía Hormigonera Equinoccial EQUIHORMIGONERA Cía. Ltda., en la forma como se determina en dicha Acta, cuya copia certificada se la agrega como documento habilitante. **DOS.- Antecedentes de la Compañía.-** De conformidad con escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del mismo año se constituyó la Compañía, con un capital inicial de veinte millones de sucres. Mediante escritura pública, otorgada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil el veintisiete de junio del mismo año, el socio Gerardo Aurelio Luzuriaga y señora Sharon Luzuriaga, ceden cinco mil participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, a favor de los socios José Augusto Luzuriaga en el doce por ciento; al socio Bruno Luzuriaga en el sesenta y ocho por ciento y el veinte por ciento a favor de la socia Sabrina Luzuriaga]. Con escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el nueve de noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de mayo del dos mil tres, se convierte a dólares y se aumenta el capital social de la empresa suscrito a dos mil dólares, dividido en dos mil participaciones de un dólar

cada una; y, con escritura pública, celebrada el treinta de junio del dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita el Registro Mercantil el veintinueve de noviembre del mismo año, se aumenta el capital social a cuarenta mil dólares, dividido en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una. TRES.- **Actual distribución del Capital Social.**- A la presente fecha el Capital Social de la Compañía, esta distribuido de la siguiente manera: a).- Ingeniero José Augusto Luzuriaga con veintisiete mil doscientas participaciones de un dólar cada una, por un valor total veintisiete mil doscientos dólares, equivalente al sesenta y ocho por ciento. b).- Bruno José Luzuriaga Fransolet, con ocho mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, por un valor total de ocho mil ochocientos dólares, equivalente al veintidós por ciento , y, c).- Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet, con cuatro mil participaciones de un dólar cada una, por un valor total de cuatro mil dólares, equivalente al diez por ciento.

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ing. Augusto Luzuriaga	\$ 27.200	27.200	68%
Sr. Bruno Luzuriaga	\$ 8.800	8.800	22%
Sra. Sabrina Luzuriaga	\$ 4.000	4.000	10%
	\$ 40.000	40.000	100%

TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Hormigonera Equinoccial EQUIHORMIGONERA Cía. Ltda., celebrada el dieciséis de enero del dos mil seis, el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias, mediante este acto, transfiere y cede veintiún mil doscientas participaciones de un dólar cada una, que le pertenece en la Compañía, en la forma como se detalla a continuación: a) DIEZ MIL participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil doscientos dólares de los Estados



NOTARIA
TERCERA

Unidos de América, a favor del socio señor Bruno Luzuriaga b).- TRES MIL SEISCIENTAS participaciones sociales de una dólar cada una, por un valor

total de tres mil seiscientos dólares a favor de la socia Sabrina Luzuriaga;

c).- SIETE MIL SEISCIENTAS participaciones sociales, de un dólar cada una, por un valor total de siete mil seiscientos dólares a favor del señor

Thomas Ross Jonson Maya. De la misma manera, el socio Bruno José

Luzuriaga, transfiere y cede DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales, de un dólar cada una, por un valor total de dos mil ochocientos

dólares a favor de la señora Arlette María Fransolet Derrez. Los cedentes declaran que reciben de parte de los cesionarios el valor justo de sus

participaciones que transfieren y ceden, manifestando su conformidad, por lo que no existe reclamo presente ni futuro que formular en lo posterior por este

concepto. **CUARTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Por tal

motivo y como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el capital social de la Compañía que es de CUARENTA MIL DOLARES, queda

distribuido de la siguiente manera: **Ingeniero José Augusto Luzuriaga**, con SEIS MIL (6.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el valor de

seis mil dólares equivalente al quince por ciento del capital social; **Bruno Luzuriaga Fransolet**, con DIEZ Y SEIS MIL (16.000) participaciones de UN

DÓLAR cada una, por el valor de diez y seis mil dólares, equivalente al cuarenta por ciento del Capital Social; **Sabrina Luzuriaga Fransolet**, con

SIETE MIL SEISCIENTAS (7.600) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el valor de siete mil seiscientos dólares, equivalente al diecinueve del

Capital Social; **Thomas Ross Johnson Maya**, con SIETE MIL SEISCIENTAS (7.600) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el valor

de siete mil seiscientos dólares, equivalente al diecinueve por ciento del Capital Social; y, **señora Arlette María Fransolet Derrez**, con DOS MIL

OCHOCIENTAS (2.800) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el

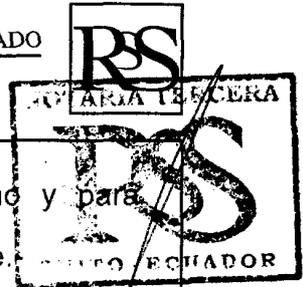
valor de dos mil ochocientos dólares equivalente al siete por ciento del Capital Social.

CUADRO ACTUAL DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES

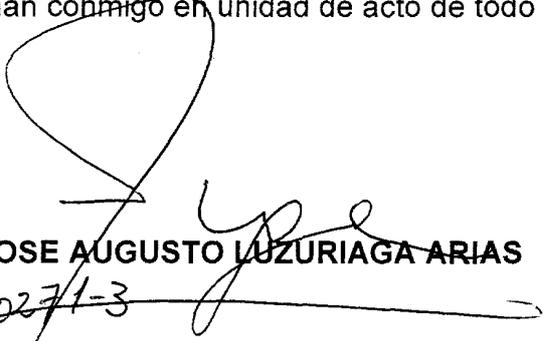
<u>NOMBRE SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
Augusto Luzuriaga A	\$ 6.000 ✓	6.000	15%
Bruno Luzuriaga F.	\$ 16.000 ✓	16.000	40 %
Sabrina Luzuriaga F.	\$ 7.600 ✓	7.600	19 %
Ross Johnson	\$ 7.600 ✓	7.600	19 %
Arlette M. Fransolet	\$ 2.800 ✓	2.800	7 %
	\$ 40.000	40.000	100 %

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios, por su parte, dejan expresa constancia de su aceptación con esta transferencia de participaciones, hallándose conformes con este acto por ser en beneficio de sus intereses.

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- De la presente transferencia de participaciones, deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los Certificados de aportación del cedente, y emitiéndose nuevos Certificados de aportación, tanto para el cedente como para los cesionarios. De igual manera, se sentará razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, referente a la Constitución de la Compañía y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución en el protocolo del señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.(firmado) Doctor Jorge González con matrícula número dos mil sesenta del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leía que los fue a los comparecientes



Integramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
NOTARIA constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
TERCERA


INGENIERO JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS

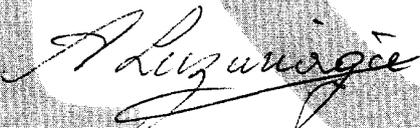
C.C. 170310271-3


SEÑOR BRUNO JOSÉ LUZURIAGA FRANSOLET

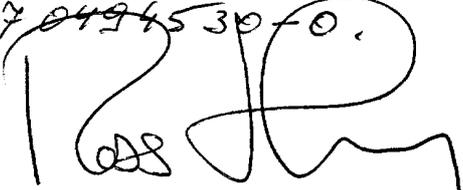
C.C. 1703538591


SEÑORA SABRINA MIREYA LUZURIAGA FRANSOLET

C.C. 170695022-5


SEÑORA ARLETTE MARIA FRANSOLET DERREZ

C.C. 170494530-0


SEÑOR THOMAS ROSS JOHNSON MAYA

C.C. 1710044643




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

139-0171 NUMERC 1703102713 CEDULA
 LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA : 170310271-3
 LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO
 LOJA/PALTAS/CATACCOCHA
 17 JUNIO 1943
 001- 0089 00264 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACCOCHA 1943

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E434314222
 CASADO ARLETTE C MARIE L FRANSOLET
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 LUIS FELIFE LUZURIAGA
 BERTHA ARIAS
 QUITO 17/02/2005
 17/02/2017

REN 1402966
 Pcn



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VVA (oje(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual soy fé
Quito _____

09 FEB. 2006



[Handwritten Signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

CON SUBINSCRIPCION AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8-A Pág. 231 Acta 3025

En GUAYAQUIL provincia de L GUAYAS hoy día VEINTISIETE de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : BRUNO JOSE LUZURIAGA FRANSOLET nacido en Verviers-Belgica el 12 de OCTUBRE de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1707578991, domiciliado en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE AUGUSTO LUZURIAGA y de ARIETTE FRANSOLET

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA VERONICA SALAZAR SANTOS nacida en GUAYAQUIL el 16 de OCTUBRE de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion ESTUDIANTE con Cédula Nº 0908991300, domiciliada en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERA; hija de OTTO WASHINGTON SALAZAR SOLIS y de MARIA ESTHER SANTOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 27 DE AGOSTO DE 1993

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

JULIO SALAZAR YANES DELEGADO DEL JEFE PROVINCIAL de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

AÑO 20 Tomo Dcto. Pág. ACTA

ENTREGADO 16 FEB 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEBILIADE CIUDADANIA N° 170757499-1
 LUZURIAGA FRANCOLET BRIND JOSE
 NOMBRES Y APELLIDOS / BELGICA /
 LUGAR DE NACIMIENTO
 12 OCTUBRE 1970
 FEDERACION DE IDENTIFICACION
 REG. QUITO 003-C 002 01694 01
 PICHINCHA / QUITO
 BONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO***** 3334312342
 CASADO MARIA VERONICA SALAZAR SANTIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE AUGUSTO LUZURIAGA
 ARLETTE FRANCOLET
 QUITO 25/06/2003
 25/06/2015
 REN 0686489
 FCA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cubre
De UNA (o) (s) (es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito

09 FEB. 2006



[Handwritten Signature]
RODOLFO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPANACIO
BLANCO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0171 1707678991
NUMERO CEDULA

LUZURIAGA FRANSOLET BRUÑO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

PROVINCIA

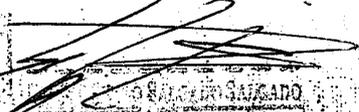
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SE PRESIDENTE DE LA JUSTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA hoja(s) (folios), collada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he venido a la vista de lo cual doy fé

Quito 09 FEB. 2006



NOTARIO FERNANDO
QUITO - ECUADOR

BELGA
 NACIÓ/ESTAD 3343 V 4242
 IND DACT
 ESTADO CIVIL Q/ DOMESTICOS
 INSTRUCCIÓN PROF OCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALFREDO FRANSOLET
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ARMANDINA DERREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO QUITO MARZO 14 DE 1.990
 FECHA DE CADUCIDAD MUERTE DE SU TITULAR
 Form. No. B 1368143
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170494530-0
 NOMBRES Y APELLIDOS ARLETTE MARIA LILISA FRANSOLET DERREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 9 DE FEBRERO DE 1.945
 VERBOS BELGICA
 LUGAR DE NACIMIENTO VERV IERS
 REG CIV EXT 3 4120 4597
 TOMO 3 PAG 4120 ACT 4597
 QUITO PICHINCHA 1.975 D. EX
 LUGAR Y AÑO INSCRIPCIÓN
 FIRMA DEL CEDULADO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00
IMPORTANTE
 Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.
 IMP-IGM
 Ministro de Economía y Finanzas
 Subsecretario de Tesorería de la Nación

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL
 No. 212537
 Nombres y Apellidos FRANSOLET DERREZ ARLETTE MARTA
 Nacionalidad BELGICA
 Visa 10-AT Reg. 334234297
 Actividad Autorizada CO-IND
 Lugar y Fecha Emisión QUITO 09-08-2005
 Valido Hasta 09-08-2006
 JEFE DE EMPADRONAMIENTO

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé

Quito 09 FEB. 2006



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171004454-3

JOHNSON NATA THOMAS 2034

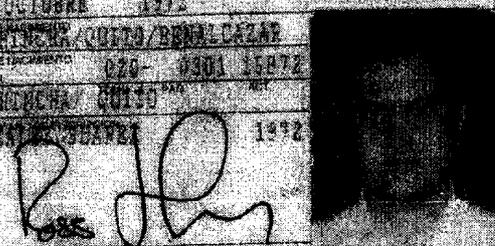
17 OCTUBRE 1972

PIEDRA NEGRITA/BENALCÁZAR

020-030115872

PIEDRA NEGRITA QUITO

1992



NOTARIA TERCERA

PS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 1166924-00

JOHNSON ALAN JOHNSON

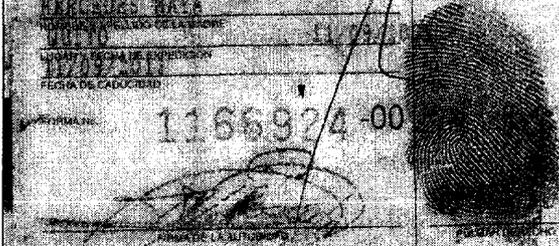
17 OCTUBRE 1972

PIEDRA NEGRITA/BENALCÁZAR

020-030115872

PIEDRA NEGRITA QUITO

1992



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De VVA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé
 Quito 09 FEB 2006

PS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-0155
 NUMERO

1710044643
 CEDULA

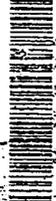
JOHNSON MAYA THOMAS ROSS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA (o,ja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé
 Quito _____ 09 FEB. 2006



DR. ROBERTO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

MARGINADO DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEFU

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 254 Acta 2256

En Quito provincia de Pichincha hoy día cuatro

Mayo de mil novecientos setenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiene la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS nacido en Catacocha-Loja, el 17 de Junio de 1943 de nacionalidad ecuatoriana, profesión Estudiante con Cédula Nº 17-0310271-3, domiciliado en Quito estado anterior soltero; hijo de Luis Felipe Luzuriaga y de Bertha Arias

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARLETTE CONSTANCE MARIE LOUISE FRANSOLET nacida en Verviers-Bélgica, el 9 de Abril de 1945 de nacionalidad Belga, de profesión Q. Domésticos Cédula Nº 17-0494530, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Alfred Víctor Joseph Fransolet y de Armantine Marie Clemente Darrez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Verviers-Bélgica FECHA: 5 de Mayo de 1.970

En este matrimonio reconocerse a sus hijos...

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se la hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y de conformidad con el Art. 54 de la Ley, que se archiva con No. 2256.-

FIRMAS:

Handwritten signatures and a large circular stamp.



CERTIFICADO DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. Jefe de Registro Civil

01 FEB. 2005



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA HORMIGONERA EQUINOCCIAL
EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de enero del dos mil seis, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Chediak No. 100 y Avenida Eloy Alfaro, Sector Comité del Pueblo, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA Cía. Ltda., con la asistencia de la totalidad del capital social pagado. Al efecto se elabora la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son:

Ing. José Augusto Luzuriaga, propietario de veintisiete mil doscientas participaciones, por el valor de veintisiete mil doscientos dólares, que representan el 68% del capital social;

señor Bruno Luzuriaga Fransolet, propietario de ocho mil ochocientos participaciones, por el valor de ocho mil ochocientos dólares, que representan el 22% del capital social; y,

señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, propietaria de cuatro mil participaciones, por el valor de cuatro mil dólares, que representan el 10% del capital social, todas pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto cada una de ellas.

El capital social de la Compañía, es de **CUARENTA MIL DOLARES**, dividido en **CUARENTA MIL PARTICIPACIONES** nominativas de UN DÓLAR CADA UNA. Preside la sesión, su Titular Ing. José Augusto Luzuriaga, Presidente y como Secretario, actúa el señor Bruno Luzuriaga Fransolet, Gerente de la Compañía.

Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria:

PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

PUNTO DOS: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

PUNTO UNO: AUTORIZACION DE LOS SOCIOS PARA CESION DE PARTICIPACIONES:
El socio señor Ing José Augusto Luzuriaga Arias manifiesta su deseo de ceder y transferir **VEINTIUN MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES**, que le pertenecen en la Compañía, poniéndolas a disposición de los demás socios. De la misma manera el socio Bruno Luzuriaga Fransolet, manifiesta su voluntad de ceder y transferir **DOS MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES**, que le pertenecen en la Compañía, poniéndolas a disposición de los demás socios. Por este motivo, solicitan la respectiva autorización para su cesión y transferencia. La Junta General Extraordinaria, con el consentimiento unánime de todos los socios, es decir de la totalidad del capital social **RESUELVE . AUTORIZAR** al Ing. José Augusto Luzuriaga Arias, para que pueda ceder y transferir **VEINTIUN MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que tiene en propiedad dentro de la Compañía, así como al señor Bruno Luzuriaga Fransolet, para que pueda ceder y transferir **DOS MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES**, que posee en la Compañía.

En este momento la señora Arlette María Fransolet Derrez y el señor Thomas Ross Johnson Maya, solicitan se los reciba en comisión general, lo que es aceptado por los socios, y manifiestan su deseo de adquirir una parte de estas participaciones que los dos socios van a ceder, solicitando al mismo tiempo se los acepte como nuevos socios.

La Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime de todos ellos, acepta como nuevos socios a la señora Arelette María Fransolet Derrez y Thomas Ross

Johnson Maya, a la vez que autorizan para que puedan adquirir una parte de las participaciones del Ing. Augusto Luzuriaga y Bruno Luzuriaga, conforme se determinará mas adelante.

PUNTO DOS: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A continuación y en concordancia con lo aprobado en el punto anterior, La Junta General, resuelve autorizar al señor Ing. José Augusto Luzuriaga para que realice las siguientes cesiones y transferencias de sus participaciones de la siguiente manera: a) A favor del socio señor Bruno Luzuriaga DIEZ MIL participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; b).- A favor de la socia Sabrina Luzuriaga TRES MIL SEISCIENTAS participaciones sociales de una dólar cada una, por un valor total de tres mil seiscientos dólares; y c).- A favor del señor Thomas Ross Johnson Maya, SIETE MIL SEISCIENTAS participaciones sociales de un dólar cada uno, por un valor total de siete mil seiscientos dólares. De la misma manera la Junta General, resuelve autorizar al señor Bruno José Luzuriaga Fransolet, para que ceda y transfiera a favor de la señora Arlette María Fransolet Derrez, DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales, por un valor total de dos mil ochocientos dólares.

Los socios cesionarios, antes referidos, **ACEPTAN** la transferencia de las participaciones sociales cedidas a su favor, y manifiestan su conformidad con este acto.

Los socios señores José Augusto Luzuriaga Arias y Bruno José Luzuriaga Fransolet, declaran que con su cónyuges señoras Arlette María Derrez y María Verónica Salazar Santos, respectivamente, han otorgado capitulaciones matrimoniales, mediante las cuales han acordado mantener un Régimen total de separación de bienes entre ambos, razón por la cual no es necesaria la autorización de sus cónyuges, para la transferencia de las referidas participaciones.

Como consecuencia de esta transferencia, el Capital social de la Compañía de CUARENTA MIL DOLARES, queda distribuido de la siguiente manera:

Ingeniero José Augusto Luzuriaga, con SEIS MIL (6.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el valor de seis mil dólares equivalente al 15% del capital social;

Bruno Luzuriaga Fransolet, con DIEZ Y SEIS MIL (16.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 40% del Capital Social;

Sabrina Luzuriaga Fransolet, con SIETE MIL SEISCIENTAS (7.600) participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 19% del Capital Social;

Thomas Ross Johnson Maya, con SIETE MIL SEISCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 19% del Capital Social; y,

señora Arlette María Fransolet Derrez, con DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una, equivalente al 7% del Capital Social.

CUADRO ACTUAL DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Augusto Luzuriaga A	6.000	6.000	15%
Bruno Luzuriaga F.	16.000	16.000	40 %
Sabrina Luzuriaga F.	7.600	7.600	19 %
Ross Johnson	7.600	7.600	19 %
Arlette M. Fransolet	2.800	2.800	7 %
	\$ 40.000	40.000	100 %

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y redactada que has sido el Acta, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que se termina la presente sesión (la misma que se levanta a las 20H00, firmando para constancia todos los socios, por tener el carácter de universal.




ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA A.
PRESIDENTE


SRA SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET
SOCIA


SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET
GERENTE- SECRETARIO
SOCIO



INDUSTRIAL
EQUINOCCIAL

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL



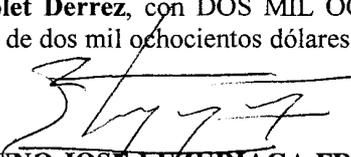
CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA., Certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el diez y seis de enero del dos mil seis, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios, que representan el ciento por ciento del capital social, lo siguiente: 1.- Autorizar a los socios señores Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias y Bruno José Luzuriaga, para que transfieran y cedan una parte de sus participaciones que les pertenece en la Compañía Hormigonera, conforme se determinó en el Acta de la Junta General, antes referida. 2.- Se aceptó a los señores Arlette Maria Fransolet Derrez y Thomas Ross Johnson Maya como nuevos socios de la Compañía. 3.- Autorizar al señor Ing. José Augusto Luzuriaga Arias, transfiera veintiún mil doscientas participaciones de la forma como se detalla a continuación: a) A favor del socio señor Bruno Luzuriaga DIEZ MIL participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; b).- A favor de la socia Sabrina Luzuriaga TRES MIL SEISCIENTAS participaciones sociales de una dólar cada una, por un valor total de tres mil seiscientos dólares; y, c). A favor del señor Thomas Ross Johnson Maya, SIETE MIL SEISCIENTAS participaciones sociales de un dólar cada uno, por un valor total de siete mil seiscientos dólares. 4.- Autorizar al señor Bruno José Luzuriaga Fransolet, transfiera a favor de la señora Arlette María Fransolet Derrez, DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones sociales, por un valor total de dos mil ochocientos dólares;

Los cesionarios presentes en la referida Junta General, aceptaron la transferencia de las participaciones cedidas a su favor y en la forma como queda detallada, por parte de los socios cedentes. Los socios también expresaron de manera unánime su conformidad con la cesión de participaciones, como se ha determinado.

Por tal motivo y como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el capital social de la Compañía que es de CUARENTA MIL DOLARES, queda distribuido de la siguiente manera:

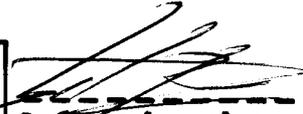
Ingeniero José Augusto Luzuriaga, con SEIS MIL (6.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el valor de seis mil dólares equivalente al 15% del capital social;
Bruno Luzuriaga Fransolet, con DIEZ Y SEIS MIL (16.000) participaciones de UN DÓLAR cada una, por el valor de diez y seis mil dólares, equivalente al 40% del Capital Social;
Sabrina Luzuriaga Fransolet, con SIETE MIL SEISCIENTAS (7.600) participaciones de UN DÓLAR cada una, por un valor de siete mil seiscientos dólares, equivalente al 19% del Capital Social;
Thomas Ross Johnson Maya, con SIETE MIL SEISCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una, por un valor de siete mil seiscientos dólares, equivalente al 19% del Capital Social; y,
señora Arlette María Fransolet Derrez, con DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una, por un valor de dos mil ochocientos dólares equivalente al 7% del Capital Social.


BRUNO JOSÉ LUZURIAGA FRANSOLET
GERENTE HORMIGONERA
EQUINOCCIAL CIA. LTDA.



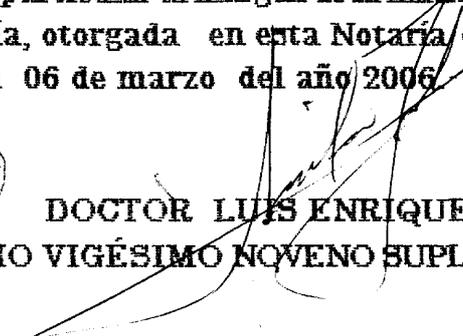
Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
NOTARIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TERCERA HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA LTDA

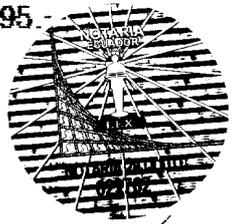
SELLADA Y FIRMADA EN Quito a veintitrés de febrero del dos mil seis


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ZON : Con fecha 09 de febrero del año 2006, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA LTDA".- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 03 de febrero del año 1995 - Quito, a 06 de marzo del año 2006.


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 774 del REGISTRO MERCANTIL de quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1121 vta, tomo 126 correspondiente a la compañía "HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng